



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 11558

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO ELECTORAL CONVOCADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 1520 DEL 05 DE JULIO DE 2013

LA Rectora de la Universidad de Córdoba
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 1520 de fecha 05 de julio de 2013, se modificó EL Artículo tercero de la Resolución N° 1399 de fecha 07 de junio de 2013 establece; "Votación Electrónica. Las elecciones de los representantes de los estudiantes ante los diferentes Consejos, Comité Curriculares y Fondo de Bienestar Universitario, Representante de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje CIAR y lo Representante de los Empleados a la Comisión Veedora de la Universidad de Córdoba, se hará mediante votación electrónica el día 17 de junio de 2013 a partir de las 08: 00 horas hasta las 16:00 de Colombia".

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 11 de julio de 2013, aprobó sugerir al Comité Electoral considerar aplazar la elecciones programadas para el día 17 de julio de 2013, teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las elecciones electrónicas a Representantes de Estudiantes Profesores y Administrativos de los diferentes órganos colegiados de la Universidad de Córdoba.

Que en sesión de Comité Electoral de fecha 12 de julio del presente año, de conformidad a lo establecido en el literal g) de la Resolución Número 1064 del 8 de abril de 2013, determinó por la mayoría de los miembros, proponer a la Señora Rectora, aplazar las elecciones antes mencionadas, hasta tanto se normalice los dificultades técnicas informados por la Unidad de Planeación y Desarrollo – Sección de Sistemas de Información, con el objeto de garantizar la cobertura de internet en una forma óptima en todas las sedes de la Universidad, de tal manera que se brinde seguridad al proceso electoral, resguardando los principios Democráticos Constitucionales y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de elegir y ser elegido.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 literal m del estatuto General, es función del Rector expedir esta clase de actos;

RESUELVE: **11558**

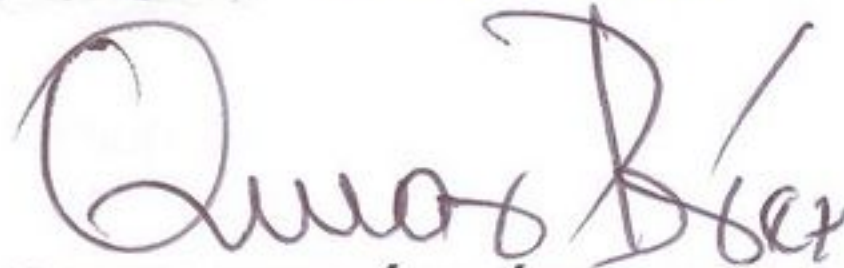
ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las elecciones de los representantes de los estudiantes ante los diferentes Consejos, Comité Curriculares y Fondo de Bienestar Universitario, Representante de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje CIARP Representantes de los Empleados a la Comisión Veedora de la Universidad de Córdoba, hasta tanto estén garantizadas todas las condiciones técnicas que permitan desarrollar de manera óptima el proceso de votación electrónica, con el fin de brindar seguridad al proceso electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los

11 5 JUL 2013



OMAR ANDRÉS PÉREZ SIERRA
RECTOR (E)

